Metro de Bogotá	**PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	FORMATO DE CUENTA DE COBRO	
	CÓDIGO: GF-FR-033 / **VERSIÓN: 01**	

EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.
NIT: 901038962-3

DEBE A:

NOMBRE: **SANDY TICZIANA PARADA MILA**

IDENTIFICACIÓN: CC [x] NIT [] NUMERO **1.026.574.392** DV **0** DE **BOGOTÁ**

LA SUMA DE:

(LETRAS) **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.**

(NUMEROS) $ **6.376.000,00**

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO No. **045 DEL 2020** DESEMBOLSO No. **4** DE **11**

NOMBRE DEL SUPERVISOR **ADRIANA MARÍA BARRAGÁN LÓPEZ**

DEPENDENCIA
(En donde se ejecuta el contrato) **Subgerencia de Gestión del Suelo.**

OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. PARA ADELANTAR LAS DIFERENTES ETAPAS JURÍDICAS DENTRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA O EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PRIMERA LÍNEA DE METRO DE BOGOTÁ, PARA EL SISTEMA DE SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE BOGOTÁ.**

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE: **1/05/2020** y **31/05/2020**

FECHA: **1/06/2020**

DIRECCIÓN ACTUAL: **carrera 86 A No. 84 A 57**

CIUDAD: **BOGOTÁ D.C.**

TELÉFONO: **3158622008**

EMAIL: sandy.parada.92@gmail.com

OBSERVACIONES:

SE ANEXA EL INFORME DE MAYO 2020 Y CD CON SUS SOPORTES CORRESPONDIENTES

METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2020-06-01 18:05:03
SDQS:
FOLIOS: 14

Asunto: Contrato 045-2020 - Prest
Remite: Sandy Ticziana Parada Mil
Anexos: N/A
Dep: Gerencia Administrativa y
RAD: FACT20-0001035
Contenido sujeto a verificación

FIRMA

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1026574392	SANDY TICZIANA PARADA MILA	CRA 86 A N 84A 57	3158622008	sandy.parada.92@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2020-04	2020-04	I	29/05/2020	42850074	$740.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS044	MEDIMAS EPS SAS	901097473-5	318.800	0		0		0	0	0	0	318.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	408.100	0	0	0	0	0	0		408.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	13.400				13.400	0	0	13.400			134	13.400	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	318.800	318.800
Pensión	1	408.100	408.100
Riesgos Laborales	1	13.400	13.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	740.300	740.300

PAGADA 42850074

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1026574392	SANDY TICZIANA PARADA MILA	CRA 86 A N 84A 57	3158622008	sandy.parada.92@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2020-04	2020-04	I	29/05/2020	42850074	$740.300	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1026574392 | PARADA MILA SANDY TICZIANA | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 2.550.400 | 408.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS044 | 2.550.400 | 318.800 | 14-23 | 2.550.400 | 1 | 13.400 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

IDENTIFICACIÓN	
NOMBRES Y APELLIDOS	**SANDY TICZIANA PARADA MILA**
No. IDENTIFICACIÓN	1.026.574.392
SERVICIO PRESTADO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. PARAADELANTAR LAS DIFERENTES ETAPAS JURÍDICAS DENTRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA O EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PRIMERA LÍNEA DE METRO DE BOGOTÁ, PARA EL SISTEMA DE SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE BOGOTÁ.

DECLARANTE DE RENTA	X	NO DECLARANTE DE RENTA	

1. CREDITO DE VIVIENDA

a.	¿Paga intereses por créditos de vivienda?	**SI**		**NO**	**X**
b.	¿Adjunta certificación?	**SI**		**NO**	**X**
c.	¿Crédito Compartido?	**SI**		**NO**	**X**

En caso de contestar afirmativamente el punto 1c:

% que le corresponde — Valor que le corresponde

2. PAGOS DE SALUD

¿Realiza Aportes de Medicina Prepagada?	**SI**		**NO**	**X**	

3. DEPENDIENTES

¿Tiene usted alguno de los siguientes DEPENDIENTES, definido en el artículo 15 de la Ley 1607?

a) Hijos menores de 18 años de edad. (Adjuntar Registro Civil de Nacimiento)	**NO**
b) Hijos con edad entre 18 y 23 años, el cuál usted se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. (Adjuntar certificación Entidad Educación Superior)	**NO**
c) Hijos mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos, certificado por Medicina Legal.	**NO**
d) Cónyuge o compañero permanente del que se encuentre en situación de dependencia por ausencia de ingresos o ingresos menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	**NO**
e) Padres y hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos, o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	**NO**

Relación de dependientes - parágrafo 4° del Decreto 0099 del 2013

Nombres y Apellidos	Tipo de Documento	Identificación No.	Edad	Parentesco

La anterior se firma el día 01 de JUNIO de 2020.

Se firma bajo la gravedad de Juramento para el numeral 3

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales

Yo, **SANDY TICZIANA PARADA MILA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.026.574.392, expedida en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del CUARTO pago correspondiente al contrato No. 045 de 2020, objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

 (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

 () Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

 () Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

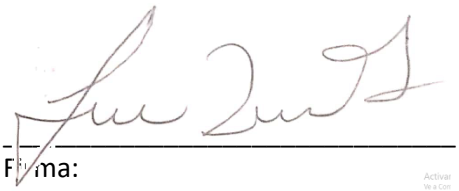
 () Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

 () Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 01/06/2020



Firma:
Nombre: Sandy Parada Mila
Documento de Identificación: 1.026.574.392
Dirección: Carrera 86 A 84 A 57
Correo Electrónico: sandy.parada.92@gmail.com
Teléfono: 3158622008

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de
los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

Metro de Bogotá	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA – SUBPROCESO GESTIÓN CONTABLE	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	FORMATO PARA DAR EFECTOS AL IMPUESTO SOLIDARIO COVID 19 APORTE PENSION DECRETO 558 DE 2020	
	CÓDIGO: GF-SGC-FR-34 / VERSIÓN: 01	

IDENTIFICACIÓN			
NOMBRES Y APELLIDOS	Sandy Ticziana Parada Mila		
No. IDENTIFICACIÓN	1026574392		
CONTRATO No.	045 de 2020	No. DE PAGO	4
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios profesionales para apoyar a la empresa metro de Bogotá S.A. para adelantar las diferentes etapas jurídicas dentro del proceso de adquisición predial por enajenación voluntaria o expropiación administrativa de los inmuebles necesarios para el desarrollo del Proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá, para el sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros de Bogotá.		
PERIODO DE COBRO:	*2020/05/01/ al 2020/05/31/*		

DECRETO LEGISLATIVO 558 DE 2020

Por el cual se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, donde se aplica para los periodos de abril y mayo, cuyas cotizaciones deben efectuarse en mayo y junio de 2020.

1. APORTES A PENSIÓN (marque con una X)

Art.20 Ley 100/1993 – Art. 7 Ley 797/2003 **(16% del Ingreso base de cotización)**	**SI**	**X**	**NO**	
Decreto Legislativo 558 de 15 abril 2020 **(3% del ingreso base de cotización)**	**SI**		**NO**	**X**

Periodo de aporte a pensión: ABRIL 2020

DECRETO LEGISLATIVO 568 DE 2020

Mediante el cual se crea el impuesto solidario por el COVID 19, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica dispuesto en el Decreto 417 de 2020, con aplicación a partir del primero (1) de mayo de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2020, indicando que son **sujetos pasivos** del impuesto solidario por el COVID 19 los servidores públicos en los términos del artículo 123 de la Constitución Política y las personas naturales vinculadas mediante **contrato de prestación de servicios profesionales** y de **apoyo a la gestión pública**, de **salarios** y **honorarios** mensuales periódicos de diez millones de pesos **($10.000.000)** o **más**.

2. IMPUESTO SOLIDARIO COVID 19 (OBLIGATORIO – (marque con una X)

¿Por honorarios supera los diez millones de pesos ($10.000.000) o más? (Mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pública). (Entiéndase por honorarios el valor bruto sin IVA)	**SI**		**NA**	**X**

Si la respuesta es SI: Ver Anexo Informativo base y tarifas aplicar de acuerdo con los artículos 5 y 6 del Decreto Legislativo 568 de 2020

Si en el punto 2 la respuesta es (NA) No Aplica: Continuar con el punto 3.

3. MANIFESTACIÓN APORTE VOLUNTARIO COVID 19

Mediante el Decreto Legislativo 568 de 2020, se introdujo sustancialmente en el **artículo 9 el Aporte solidario voluntario por el COVID 19,** a quienes por **voluntad propia** a partir del primero (1) de mayo de 2020 y hasta el treinta y un (31) de julio de 2020 aquellos servidores públicos que en los términos del artículo 123 de la Constitución Política y las personas naturales vinculadas mediante **contrato de prestación de servicios profesionales** y de **apoyo a la gestión pública**, que devenguen **salarios** u **honorarios** mensuales periódicos **inferiores** a diez millones de pesos **($10.000.000)** podrán efectuar un **aporte mensual solidario voluntario** por el COVID 19 con destino al Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, al que se refiere el Decreto Legislativo 444 de 2020.

Ver tabla del Anexo Informativo.

Marque con una (X) la decisión tomada

En consideración de lo anterior, manifiesto que:

Por voluntad propia y de acuerdo con lo establecido en el **artículo 9 del Decreto Legislativo 568 de 2020**, SI____ NO__**X**___ **AUTORIZO** a la Empresa Metro de Bogotá a efectuar una deducción de los honorarios devengados en el periodo relacionado en el presente formato, como un **aporte mensual solidario voluntario** por el COVID 19 con destino al Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME al que se refiere el Decreto Legislativo 444 de 2020.

Ver tabla del Anexo Informativo.

Lo anterior se firma el día 01/06/2020.



FIRMA DEL CONTRATISTA



Bogotá D.C., 01/06/2020

Señores
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S. A.
Bogotá D. C.

Asunto: Información de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión suscritos con Entidades Públicas.

SANDY TICZIANA PARADA MILA, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, y en virtud del Contrato No. 045 de 2020, suscrito con la Empresa Metro de Bogotá S. A., y en consideración a lo establecido en los artículos 1º y siguientes del Decreto Legislativo No. 568 del 15 de abril de 2020 *"Por el cual se crea el impuesto solidario por el COVID 19, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica dispuesto en el Decreto Legislativo 417 de 2020"*, en el cual se establece como hecho generador del mencionado impuesto solidario, el abono en cuenta de honorarios mensuales periódicos de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) o más, manifiesto bajo la gravedad del juramento que NO cuento con más contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigentes suscritos con Entidades Públicas del orden nacional o territorial.

Cordialmente,



Contrato No. 045 del 2020
Supervisor EMB: ADRIANA MARIA BARRAGAN LOPEZ– Subgerente de Gestión del Suelo

RELACIÓN LISTADO DE ANEXOS CUENTA DE COBRO MAYO

- PLAN DE TRABAJO ACTUALIZADO A MES DE MAYO CONTRATO 045-2020.
- Resoluciones de oferta
- Bases de datos revisión de estado actual de los predios
- Gestión para expedición de CRPs
- Convocatoria reuniones prediales
- Solicitud incripción oferta ORIP
- Citaciones notificación personal.
- Notificaciones.